

**ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “CHEERLEADER” PARA LOS PARTIDOS A DISPUTAR POR EL C. B. GRAN CANARIA CLARET S.A.D, EN EL PABELLÓN GRAN CANARIA ARENA. EXPEDIENTE NÚMERO SER 07/2023.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 24 de mayo de 2023 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio de “Cheerleader” para los partidos a disputar por el C.B. Gran Canaria Claret S.A.D, en el pabellón Gran Canaria Arena, Exp. 07/2023, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación.

**Segundo.-** La contratación se fraccionó en dos lotes (**Lote 1**, Partidos de la Liga Endesa (ACB) y **Lote 2**, Partidos de Competición Europea), habiendo concurrido a ambos lotes Dña. Idaira Rodríguez Santana; la cual fue admitida a la licitación; una vez se comprobó que la documentación presentada era válida y se ajustaba al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tercero.-** La apertura del sobre único se practicó el pasado 13 de julio de 2023.

Para la valoración de los distintos aspectos de los videos aportados que cumplían, los requisitos exigidos, correspondientes a Dña. Idaira Rodríguez Santana, la mesa de contratación acordó solicitar informe técnico especializado a Dña. Miriam Juan González, Titulada en Danza Clásica por el Real Conservatorio de Música y Danza de Sevilla y directora y profesora Estudio de danza Ciudad Jardín, suspendiéndose la sesión hasta la recepción del informe.

**Cuarto.-** La mesa de contratación en sesión de fecha 17 de julio de 2023, dio cuenta del informe emitido por la Sra. Juan González, a cuyo tenor literal:

*Que la mesa de contratación del C.B. Gran Canaria me ha solicitado la emisión de un informe en el que valore cinco aspectos (vestuario, coordinación, presencia escénica, originalidad y creatividad y complejidad), referidos a 2 videos, en donde constan dos actuaciones libres de todos los componentes del cuerpo de baile de la licitadora que ha*

concurrido en la licitación del contrato de "Servicio de "Cheerleader" del C.B. Gran Canaria – Exp. nº 07/2023.

Tras realizar un análisis detallado de las referidas dos actuaciones del cuerpo de baile representado por Dña Idaira Rodríguez Santana, y según mi leal saber y entender otorgo las siguientes puntuaciones

**Licitador: Idaira Rodríguez Santana**

<u>Aspecto por calificar</u>	<u>Valor por aspecto</u>
Vestuario	4
Coordinación	5
Presencia escénica	5
Originalidad y creatividad	4
Complejidad	4

Total: 22

**Quinto.-** Acto seguido, en la referida sesión de la mesa de contratación, se procedió a la lectura de las proposiciones de los licitadores relativas a los criterios evaluables mediante fórmulas, y a su valoración con el siguiente resultado:

**Licitador: Idaira Rodríguez Santana. Lote: 1**

• Precio por partido 780 €,	<b>Puntos: 25,00</b>
• Nº de integrantes del cuerpo de baile: 10.	<b>Puntos: 15,00</b>
• Nº de integrantes de género masculino, del cuerpo de baile: 3	<b>Puntos: 5,00</b>
• Sistema de remuneración: Se compromete.	<b>Puntos: 5,00</b>
<b>Total : 50,00</b>	

**Licitador: Idaira Rodríguez Santana. Lote: 2**

• Precio por partido 780 €.	<b>Puntos: 25,00</b>
• Nº de integrantes del cuerpo de baile: 10.	<b>Puntos: 15,00</b>
• Nº de integrantes de género masculino, del cuerpo de baile: 3	<b>Puntos: 5,00</b>
• Sistema de remuneración: Se compromete.	<b>Puntos: 5,00</b>
<b>Total : 50,00</b>	

**Sexto.-** La Mesa de Contratación, en la misma sesión de fecha 17 de julio de 2023, procedió a la valoración final de todas las proposiciones y a la clasificación de las ofertas, en orden decreciente para determinar la mejor oferta en cada uno de los dos lotes, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.5 de referido PCAP en relación con el 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con el siguiente resultado:

**LOTE 1.**

**Nº EMPRESA LICITADORA**

1º Idaira Rodríguez Santana

**PUNTUACION TOTAL**

22,00 + 50 = 72,00

**LOTE 2.**

**Nº EMPRESA LICITADORA**

1º Idaira Rodríguez Santana

**PUNTUACION TOTAL**

22,00 + 50 = 72,00

**Séptimo.-** Habiendo obtenido Dña. Idaira Rodríguez Santana la mejor puntuación en ambos lotes, de conformidad con la limitación establecida en el art. 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), toda vez que un mismo licitador no puede ser adjudicatario de ambos lotes, la mesa contratación acordó requerir, de conformidad con lo establecido en el art. 12.5 del PCAP a Dña. Idaira Rodríguez Santana, a fin de que designara uno de los dos lotes; designado la misma el Lote 1, Partidos de ACB.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación propuso:

- 1- La adjudicación del lote (1) del procedimiento abierto simplificado para la contratación del servicio de "Cheerleader" para los partidos a disputar por el C.B. Gran Canaria Claret S.A.D, en el pabellón Gran Canaria Arena, Exp. nº Ser 07/2023, a favor de la misma, por un importe de 780,00 € euros por partido y un IGIC de 54,60 €, lo que representa un total de 834,60 € y con un cuerpo de baile integrado por 10 miembros, de los cuales 3 serán de género masculino y con el compromiso de abonar todos los conceptos retributivos que legalmente correspondan a los componentes del cuerpo de baile que presten el servicio, dentro de los últimos cinco (5) días naturales del mes de devengo.
- 2- Declarar desierto el lote 2 procedimiento abierto simplificado para la contratación del servicio de "Cheerleader" para los partidos a disputar por el C.B. Gran Canaria Claret S.A.D, en el pabellón Gran Canaria Arena, exp. nº Ser 07/2023, ante la ausencia de más ofertas, dada la limitación establecida en el art. 12.5 del Pliego

de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), toda vez que un mismo licitador no puede ser adjudicatario de ambos lotes.

**Octavo.** - Con fecha 18 de julio de 2023, se requirió a la anterior licitadora a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad, representación, habilitación profesional, solvencia y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

**Noveno.** - Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 “adjudicación de los contratos” de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

### RESUELVE:

**Primero.-** Adjudicar el **Lote 1**, Partidos de la Liga Endesa (ACB) y amistoso, del procedimiento abierto simplificado para la contratación del servicio de “Cheerleader” para los partidos a disputar por el C. B. Gran Canaria Claret S.A.D, en el pabellón Gran Canaria Arena, exp. nº Ser 07/2023, a favor de **Dña. Idaira Rodríguez Santana**, con D.N.I. nº 5.0.7.8.-., por un importe de 780,00 € euros por partido y un IGIC de 54,60 €, lo que representa un total de 834,60 € y con un cuerpo de baile integrado por 10 miembros, de los cuales 3 serán de género masculino y con el compromiso de abonar todos los conceptos retributivos que legalmente correspondan a los componentes del cuerpo de baile que presten el servicio, dentro de los últimos cinco (5) días naturales del mes de devengo..

**Segundo.-** Declara desierto el **Lote 2**, Partidos de Competición Europea, del procedimiento abierto simplificado para la contratación del servicio de “Cheerleader” para los partidos a disputar por el C. B. Gran Canaria Claret S.A.D, en el pabellón Gran Canaria Arena, Exp. Ser 07/2023, ante la ausencia de más ofertas que la presentada por Dña. Idaira Rodríguez Santana, dada la limitación establecida en el art. 12.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), toda vez que un mismo licitador no puede ser adjudicatario de ambos lotes.

**Tercero.-** Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriban el documento privado de formalización del contrato correspondiente al Lote 1, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los candidatos y licitadores y publicarla en el perfil de contratante

**Quinto.-** Designar como responsable de contrato a D. D. Alejo Melero Olivares.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

**Fdo.: Sitapha A. Savané Sagna**  
Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD

**Fdo.: Juan Díaz Sánchez**  
Vice-Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD